MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS

GS-2024- -DISAN

Bogotá, D.C., 13 de diciembre 2024

Señor mayor
JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico DISAN
Calle 44 50-51 CAN piso 2
Bogotá

Asunto: Notificación supervisión adición No. 001 de 2024 al contrato No. **07-2-20242-24**

De manera respetuosa, me permito comunicarle a mi mayor, en su calidad de supervisor del contrato, que se surtió trámite de legalización de la adición 001 de 2024 del contrato No. **07-2-20242-24** suscrito con C **I COLOMBIAN MED SAS.** que tiene por objeto el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, en consecuencia, se adjunta copia de la adición, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN

Anexo: Si (adición 001 2024)

Elaboró: PT. CAROLINA APONTE GARCIA
DISAN GRUCO

Fecha de elaboración: 13/12/2024
Ubicación: C:/CONTRATOS

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ADICIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-2-20242-24 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y C I COLOMBIAN MED SAS.

Entre los suscritos a saber, el señor coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.370.422** expedida en Duitama, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD**, en calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL,** según Resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución Número 0579 del 28 febrero 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor **CAMILO CARDONA BLANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.793.499 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **CI COLOMBIAN MED SAS,** identificada con el NIT. 900300748-2, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente adición al contrato No. **07-2-20242-24** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 16 de octubre de 2024, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL***", por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($99.793.400,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución será hasta el 27 de diciembre de 2024, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 24 de octubre de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2024-081747–ARLOF-GRUCO de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que mediante comunicación oficial GS-2024-079398-DISAN del 16 de octubre de 2024, la señora teniente YERALDINE BONILLA PEREZ Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico (E) – en calidad de supervisora del contrato **07-2-20242-24**, realizó la solicitud de adición a la empresa **C I COLOMBIAN MED SAS**, por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.256.200,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**

D. Que mediante oficio del día 17 de octubre de 2024, el señor CAMILO CARDONA BLANCO Representante Legal de la empresa **CI COLOMBIAN MED SAS**, acepta la adición del contrato No. 07-2-20242-24.

E. Que mediante comunicación oficial GS-2024-087949-DISAN del 14 de noviembre de 2024, el señor Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA** Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico – en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Director de Sanidad, autorizar la adición del Contrato No. **07-2-20242-24,** en los siguientes términos:

"...De manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la adición del contrato No. 07-2-20242-24 suscrito con la firma CI COLOMBIAN MED S.A.S, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", adicionando los elementos, relacionados a continuación junto su información contractual correspondiente:

ÍTEM	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICION	USP	ESP
31	CI COLOMBIAN MED SAS	07-2-20242-24	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	2	7128100	14256200	HUILA	UPRES HUILA
							BOLÍVAR	UPRES BOLIVAR
					VALOR TOTAL ADICION	$14.256.200,00		

***CONTRATO No**:07-2-20242-24*
***CONTRATISTA**: CI COLOMBIAN MED SAS*
***OBJETO**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL*
***FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**: 16 octubre de 2024*
***FECHA DE TERMINACIÓN**: 27 de diciembre de 2024*
***VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $ 99.793.400,00*
***VALOR ADICIÓN SOLICITADA**: $ 14.256.200,00*
***VALOR TOTAL CONTRATO + ADICIÓN SOLICITADA**: $ 114.049.600,00*

A la fecha el referido contrato tiene la siguiente ejecución:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA
31	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	14	7.128.100,00	99.793.400,00
			VALOR TOTAL CONTRATO	$ 99.793.400,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20242-24		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Facturación	$ 0.0	0%
Presupuesto pendiente por facturar	$ 99.793.400,00	0%

Respecto al avance, se indica que el contrato No. 07-2-20242-24 adjudicado a la empresa CI COLOMBIAN MED S.A.S, presenta una ejecución del 0%, en atención a los tiempos de los procesos de producción, importación y nacionalización de los bienes adquiridos, que, en todo caso, se encuentran dentro de lo programado a la fecha, considerando que el plazo contractual va hasta el 27/12/2024 y por lo tanto no se han elevado solicitudes de cumplimiento hasta el momento. En tal sentido, las actividades y la información del primer informe de supervisión no se han concluido, como quiera que no se ha completado el primer corte mensual para el reporte correspondiente, en tanto los argumentos para adicionar los ítems propuestos en la modificación solicitada, se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

Respetuosamente informo a mi coronel, que la propuesta de adición del citado equipo hospitalario, obedèce a la necesidad sentida de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y Unidad Prestadora de Salud Huila de contar con estos elementos, considerando que los que tienen a la fecha presentan un desgaste siginificativo por tiempo de uso, como quiera que superan los 8 y 10 años en funcionamiento, por lo que resulta imperativo su reemplazo para garantizar la continuidad adecuada en la prestación del servicio durante las brigadas realizadas por los Grupos de Atención Operacional (GUAOP), este equipo favorece las intervenciones que en odontología se hacen de manera extramural a través de los programas de promoción y prevención para los usuarios localizados en lugares de difícil acceso, posibilitando que los profesionales puedan realizar las atenciones dentales en cualquier lugar donde requieran movilidad, tales como estaciones de policía extremas y grupos operativos, asegurando la oportunidad en los procedimientos odontológicos a los usuarios uniformados que se encuentran en zonas de accesibilidad compleja, que no pueden movilizarse hasta un establecimiento de salud.

Así, se hace evidente la necesidad de mejorar y garantizar la adecuada prestación de estos servicios de salud, adquiriendo este equipamiento, que resulta indispensable para la población de usuarios del Huila y Bolívar, para mejorar la atención en salud oral en la zona, minimizar sus riesgos y la ocurrencia de eventos adversos, así como también diminuir costos por remisión de los pacientes a la red externa, en razón a la falta del señalado equipamiento en los señalados establecimientos, con lo que se busca igualmente garantizar el derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias, los actuales al cambiar los equipos de las unidades indicadas que ya se encuentran en condición de deterioro.

En este sentido, es importante mencionar que de conformidad con lo registrado en los estudios y documentos previos que soportaron el proceso de adquisición (No PN DISAN LI 003 2024), que dieron origen al contrato del asunto, se evidencia la justificación y la necesidad de los elementos a adicionar, que por sus características técnicas explícitas en el referido contrato, responde adecuadamente a esos requerimientos de actualización tecnológica de la unidad, que bajo los citados estudios muestran una necesidad, que se proyecta resolver con esta adición, así:

USP	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	NECESIDAD TOTAL EN ESTUDIOS PREVIOS	NECESIDAD A SUPLIR CON LA ADICIÓN
HUILA	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	1	1
BOLÍVAR		1	1

Estas UNIDADES ODONTOLÓGICAS PORTÁTILES requeridas por la UPRES HUILA y BOLÍVAR, se encuentran incorporadas en los estudios previos y documentos previos del proceso en mención, evidenciándose la necesidad sentida en la presente vigencia, de conformidad con lo certificado por las unidades:

DESCRIPCIÓN	USP	CANTIDAD	CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
UNIDAD ODONTOLOGÍCA PORTATÍL	HUILA	1	GS-2024-105961-DEUIL GS-2024-103768-DEUIL GS-2024-035042-DEUIL
	BOLÍVAR	1	GS-2024-021357-DEBOL GS-2024-069316-DEBOL

Al respecto, se aclara que la necesidad total de estas unidades no se tuvieron en cuenta dentro de la adquisición priorizada inicialmente, considerando que el presupuesto disponible para aperturar el citado proceso de adquisición, resultaba insuficiente para cubrir esta necesidad, de manera que se optó por privilegiar, las necesidades de las UPRES BOGOTÁ, BOYACÁ, CAQUETÁ, PUTUMAYO, TOLIMA, SANTANDER, CÓRDOBA, CHOCÓ, CASANARE, META, GUAVIARE, ATLÁNTICO y SUCRE, dado que los equipos priorizados, superaban los 16 años en funcionamiento, el cual fueron adquiridas entre los años 2008 – 2016, de manera que su estado presentaba un mayor grado de deterioro, justificando la prelación dada inicialmente.

Adicionalmente y de manera conjunta, esta información fue validada por el Área Gestión de la Prestación de Servicios de Salud y el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico, quedando completamente justificada y soportada la necesidad de reponer los equipos aquí adicionados, cuyos antecedentes y certificaciones, respetuosamente adjunto envío a mi coronel, los cuales se encuentran debidamente signados por las unidades, donde se detallan los pormenores técnico administrativos del requerimiento, de conformidad con los comunicados relacionados en el cuadro anterior, donde la Unidad revisó los equipos del servicio, identificando y documentando un deterioro en el estado del dispositivo en relación, que por su tiempo de uso, debe ser remplazado para garantizar unos procedimientos de tratamiento y/o prevención de enfermedades, seguros y efectivos para nuestros usuarios y acordes a la demanda y la productividad registrada por la unidad.

En tal virtud y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada con el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, certificada mediante comunicado oficial No. GS-2024-080852-DISAN del 21 de octubre del 2024, adjunta al presente, se incluyeron los equipos que requerían su perentoria reposición, debido a los riesgos que representan para la prestación de los servicios de salud, considerando su desgaste y avanzada obsolescencia, confirmando ampliamente la necesidad de reposición, requerida para una prestación de servicios de salud segura, a la luz de la población objeto, el portafolio de servicios aprobado y el estudio demanda - oferta de servicios.

SITIOS DE ENTREGA:

Los equipos a adicionar se encuentran destinados a las siguientes unidades:

USP	ESP	DIRECCIÓN
UPRES HUILA	ESPCO CLÍNICA DEUIL	Carrera 22 sur No. 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio - Neiva
UPRES BOLÍVAR	UPRES BOLÍVAR	Calle real No. 24-03 Manga

CONVENIENCIA ECONÓMICA

La solicitud de adición al contrato, se eleva en virtud del principio de economía de la contratación pública, considerando que la adición de estos elementos resulta costo-efectiva y favorable para la Dirección de Sanidad, como quiera que se sostienen los precios de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato.

Frente a estos análisis y las recomendaciones que se pueden suscitar respecto a la disminución de la tasa representativa del mercado TRM (peso por dólar), es preciso indicar que las ofertas del proceso PN DISAN LI 003 - 2024, que originó el contrato que se proyecta adicionar, fueron registradas el 29 de agosto de 2024, de conformidad con la trazabilidad registrada en la respectiva plataforma SECOP II, fecha para la cual el dólar se encontraba a $4.065,34 pesos M/CTE, en tanto para el actual periodo en que se está elevando la presente solicitud, la TRM ha tenido un incremento que supera los $4.400 pesos M/CTE, lo que reflejaría un aumento en la referida tasa de aproximadamente el 8%, es por ello que la fluctuación de la Tasa Representativa del Mercado,

ha impactado de manera significativa los precios de los equipos biomédicos, en atención a que estos bienes en su mayoría son importados, ocasionado una tendencia radical al alza.

Ahora bien, revisando la oferta final de la empresa CI COLOMBIAN MED SAS dentro del referido proceso, se puede evidenciar un descuento aproximado del 6% en relación con los precios techos que se encontraban en los pliegos de condiciones, como lo registra el SECOP II para la UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL, lo que conlleva un beneficio económico tácito al sostener en el tiempo estos precios con descuento, cuyo beneficio se hace aun más significativo, en el entendido de que la TRM ha experimentado importantes aumentos en el último periodo y por consiguiente el valor de los equipos en relación, de acuerdo a las cifras oficiales, dejando clara la conveniencia económica de la adición aquí solicitada.

Finalmente, y considerando que en respuesta a la solicitud de aceptación de la adición realizada mediante comunicado oficial No GS-2024-079398-DISAN, la empresa CI COLOMBIAN MED emitió documento de aceptación, adjunto al presente, se confirma la viabilidad de la adición solicitada, que además evitará sobrecostos, ocasionados por la realización de contratos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud externas para la atención de los procedimientos odontológicos de los usuarios y fortalecerá la red propia, disminuyendo los tiempos en la asignación de las citas, optimizando el seguimiento y control sobre la evolución de los pacientes y la actualización de las historias clínicas, lo que contribuye a su vez, a resolver las deficiencias actuales en la prestación de los servicios y mejorar los índices de satisfacción.

De esta manera, en calidad de supervisor del contrato y sopesando los antecedentes y argumentos expuestos, emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de adición, poniendo respetuosamente en consideración de mi coronel, este requerimiento para su revisión y trámite correspondiente....".

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir el presente documento.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato No. **07-2-20242-24**, la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($14.256.200,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($114.049.600,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, quedando de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td>CLAUSULA TERCERA - VALOR</td>
<td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($114.049.600,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th colspan="5">GRUPO 8. EQUIPOS POR ITEM</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>31</td><td>UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL</td><td>16</td><td>$7.128.100,00</td><td>$114.049.600,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL - La suma de dinero pactada en la presente Adición al Contrato No. **07-2-20242-24** se subordina de la asignación del presupuesto por valor de $14.256.200,00 para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad SIIF N° 93324 - QUIPU No. 833 de fecha 27 de noviembre de 2024, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula Octava - **SITIOS DE ENTREGA** del Contrato No. **07-2-20242-24**, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: SITIOS DE ENTREGA

Los equipos deben ser entregados, instalados y en puesta de funcionamiento de acuerdo a la siguiente distribución:

GRUPO 8. EQUIPOS POR ITEM				
ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
31	UPRES BOGOTA	1	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL	16
	UPRES BOGOTA - APRES	1		
	UPRES BOYACA	1		
	UPRES CAQUETA	1		
	UPRES CASANARE	1		
	UPRES CHOCO	1		
	UPRES CORDOBA	1		
	UPRES DEATA	1		
	UPRES GUAVIARE	1		
	UPRES META	1		
	UPRES PUTUMAYO	1		
	UPRES SANTANDER	1		
	UPRES SUCRE	1		
	UPRES TOLIMA	1		
	UPRES HUILA	1		
	UPRES BOLIVAR	1		

Los Establecimientos de Sanidad Policial, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

USP	MUNICIPIO	ESP	DIRECCIÓN
BOGOTÁ	BOGOTÁ	UPRES BOGOTA	Carrera 68 b Bis No. 44-58 Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Torre A
BOGOTÁ	BOGOTÁ	UPRES BOGOTA (DISAN - APRES)	Calle 44 No 50-51 - Oficina Área Gestión de Prestación Servicios de Salud
BOYACÁ	TUNJA	UPRES BOYACA	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
CAQUETÁ	FLORENCIA	UPRES CAQUETA	Carrera 11a No. 19-50 barrio La Inmaculada
CASANARE	YOPAL	UPRES CASANARE	Diagonal 15 No. 13B - 05 Barrio Vencedores Comando de Policía Casanare
CHOCÓ	QUIBDÓ	UPRES CHOCO	Carrera 30 Avenida Aeropuerto El Caraño Antiguo Colegio PONAL Barrio Santo Domingo
CÓRDOBA	MONTERÍA	UPRES CORDOBA	Carrera 14 No. 41 - 61 barrio Laureles
ATLÁNTICO	SOLEDAD	UPRES DEATA	Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	UPRES GUAVIARE	Calle 9 No. 21-20
META	VILLAVICENCIO	UPRES META	Calle 15 No. 15 A 33
PUTUMAYO	MOCOA	UPRES PUTUMAYO	Calle 8 Carrera 9 Esquina
SANTANDER	BUCARAMANGA	UPRES SANTANDER	Avenida 61 No. 10 - 200 Real de Minas
SUCRE	SINCELEJO	UPRES SUCRE	Calle 32 No. 8-94 barrio Argelia
TOLIMA	IBAGUÉ	UPRES TOLIMA	Carrera 4 No. 14 B/Centro
HUILA	HUILA	ESPCO CLINICA DEUIL	Carrera 22 sur No. 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio - Neiva
BOLÍVAR	BOLÍVAR	UPRES BOLÍVAR	Calle real No. 24-03 Manga

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente adición a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente adición. Este mismo documento

debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **07-2-20242-24**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., 09 DIC 2024

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

CAMILO CARDONA BLANCO
Representante Legal
C I COLOMBIAN MED S.A.S

Proyectó: SI. **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Responsable de estudios Previos DISAN – PONAL
Revisó: : MY. **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó. MY. **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN (E)
Revisó: CT. **NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7330
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co